



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
BLOQUE FORJA Concejal Analía Escalante

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 SET. 2025 Hs. 11:40
Número:	797 Fojas: 4
Expo. N°	
Girado:	
Recibido:	ESPINOSA David Ezequiel
Legislación	
Concejo Deliberante Ushuaia	

NOTA N° 115 /25

LETRA: FORJA-CAE

Ushuaia, 10 de Septiembre de 2025

Sra. PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado al Boletín de asuntos ingresados que tendrán tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que informe el número de familias asistidas con agua de uso domiciliario, y cuál es el circuito de barrios que recorren los camiones cisterna para dar cobertura a este servicio. Se fundamenta a continuación lo requerido, según dispone el artículo 94º de nuestro Reglamento Interno.

Sin más, y a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo  
atte.-

Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

## FUNDAMENTOS

Nuestra ciudad cuenta con diversos sectores donde aún no se han concretado por completo los procedimientos y las obras necesarias para establecer la conexión a la red de agua que abastece la DPOSS.

Estos barrios cristalizan diferentes realidades pero todos confluyen en la necesidad básica de abastecer de forma segura y continua el agua que utilizan en sus domicilios para todas las actividades de la rutina familiar.

En estas zonas el agua es transportada en camiones cisterna que descargan de forma domiciliaria. El acceso a este servicio es determinante para la subsistencia en condiciones de salubridad.

Por dicha razón el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene constituyen pilares elementales de los Derechos que amparan a todas las personas, en cualquier condición y ubicación geográfica. Es por ello que se dice que el "Derecho al Agua" posee la calidad de derecho esencial, humano, universal, ya que manifiesta la aspiración de un mundo con condiciones dignas y justas de desarrollo.

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 41 destaca "*el Derecho al ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano*", protección que claramente necesita del acceso al agua potable para ejercerse en plenitud.

En el marco de nuestra Carta Orgánica Municipal, el artículo 59 nos enseña al respecto que: "*El Municipio, en articulación con la Provincia y la Nación, acompaña la gestión, ejecución y evaluación de políticas sociales integrales destinadas a las vecinas y los vecinos y fomenta la adquisición de herramientas que promuevan la autonomía y el desarrollo de sus potencialidades desde una perspectiva de derechos. Asiste a la población, promueve el acceso a los servicios que brindan una mejora en la calidad de vida y elabora estrategias de acompañamiento integral.*

*El Estado Municipal arbitra los medios necesarios para resguardar la confidencialidad de la información registrada, promueve la protección de la privacidad de quienes solicitan asistencia y acompañamiento y cuenta con un registro actualizado de las situaciones*" (el subrayado me pertenece).

De esta manera observamos como nuestra Carta Magna municipal consagra la manda de asistir y acompañar a los vecinos y vecinas, de trabajar en colaboración entre los órdenes de gobierno, guardando como objetivo una mejor calidad de vida para todos. Claramente estas bases se aplican a la situación de los barrios que no cuentan con conexión a la red de aguas y cloacas, donde es necesario acompañar a las familias, llevando agua y otros servicios que reflejen una mejora concreta en su día a día.

A nivel internacional existe un reconocimiento expreso del Derecho al Agua que surge en la Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, donde en la tarea de reinterpretar los términos del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia

de dictado en 1966, se explayaron aclarando que: "el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos, lo que los lleva a afirmar que: "*El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.*"

En otro apartado, con claro espíritu protectorio, el Comité afirmó: "*Los Estados parte tienen la obligación especial de facilitar agua y garantizar el suministro necesario de agua a quienes no disponen de medios suficientes*".

Todas estas afirmaciones nos recalcان el carácter fundamental e imprescindible de este recurso para la vida, la salud y el desarrollo de las personas, que entendemos se traduce en la necesidad de un Estado presente, que accione para el mejoramiento de la calidad de vida de los diversos sectores hacia los cuales ha crecido nuestra ciudad, que aún no cuentan con las redes de servicios.

En virtud de lo expuesto creemos importante recabar información que nos permita conocer y transparentar el funcionamiento del dispositivo que el municipio implementa para atender esta demanda esencial.

Esperando contar con el acompañamiento de mis pares para efectuar el requerimiento de información correspondiente, para evaluar las necesidades actuales de nuestra comunidad y el servicio que ofrece el municipio, saludo muy atentamente.-



Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"**

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1 ° - SOLICITAR al Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de nuestro municipio que informe, adjuntando la documentación que considere pertinente, sobre los siguientes aspectos:

- a) Cantidad de familias asistidas por camiones cisterna que recargan agua de uso domiciliario.
- b) Circuito de Barrios que recorren dichas unidades para abastecer el servicio.

ARTICULO 2 ° - REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° /25.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"